



Imosen

"Año de la consolidación del Estado Libre" / "Año de la consolidación del Estado Libre"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 031-2016-MDPB

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 392-2016-MDPB, de fecha 21 de diciembre de 2016, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 22 de enero de 2016 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 01-2016-MDPB, Ordenanza Municipal que aprueba el "CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ", documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, vigente a la fecha de emisión de la Ordenanza Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, establece que SERVIR reglamentará el procedimiento para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CEP, toda vez que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP fue derogado por el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación Progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE con alcance a los gobiernos locales que no se encuentren en proceso de transito al nuevo régimen del servicio civil, establece que podrán aprobar su CAP Provisional, siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N° 757-2016-GPPRS/MDPB, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, presenta el informe técnico que sustenta la elaboración del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, documento elaborado con la finalidad de contar con la previsión de cargos para la estructura funcional del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con el objeto de orientar el funcionamiento de todos los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; así como de encauzar el esfuerzo laboral al desarrollo estratégico en el marco de una administración eficiente. Para obtener el CAP Provisional, procedió a identificar y clasificar los cargos para cada una de las unidades orgánicas, según la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en razón a los objetivos y metas a lograr, naturaleza de la función, complejidad y volumen de trabajo de cada unidad orgánica considerada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Informe N° 1026-2016-GAL/MDPB, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Gerente de Asesoría Legal, opina que el Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, sea sometido a Sesión de Concejo Municipal, ya que según la Ley N° 27972, Artículo 9° Numeral 32.- Corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido,Trabajando por el cambio!

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 031-2016-MDPB

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 025-2016-MDPB, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL 2017 – CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2017 – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que consta de 175 cargos, de los cuales 159 son ocupados y 16 previstos y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente ordenanza, se publique en el Portal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, remitir una copia de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, en cumplimiento del numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDPB, que aprueba el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al primer día del mes de enero del ejercicio fiscal 2017.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los 21 (Veintiuno) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PYO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

E. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

DIM/A
HIHE/SG
DISTRIBUCIÓN,GM/ GPPR /ARCHIVO P. ALCALDE
C.c. Gerencia/ARCHIVO